



DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO DE LA  
FUERZA LABORAL  
DE INDIANA



MANUAL PARA  
**SOLICITANTES**  
DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Versión de jun.-25

## **Aviso Babel para personas con dominio limitado del idioma inglés (LEP)**

### **English**

IMPORTANT! This document(s) contains important information about your unemployment compensation rights, responsibilities, and/or benefits. It is critical that you understand the information in this document.

IMMEDIATELY: If needed, call 1-800-891-6499 for assistance in the translation and understanding of the information in the document(s) you have received. If you are hearing impaired, call 1-317-232-7560 for assistance.

### **Español**

¡IMPORTANTE! Este documento contiene información importante sobre sus derechos, responsabilidades o beneficios de compensación por desempleo. Es fundamental que comprenda la información de este documento.

INMEDIATAMENTE: si es necesario, llame al 1-800-891-6499 para obtener asistencia en la traducción y comprensión de la información en los documentos que ha recibido. Si tiene problemas de audición, llame al 1-317-232-7560 para obtener ayuda.

### **Chino**

重要！本文件包含有关您的失业补偿权利、责任和/或福利的重要信息。了解本档中的信息至关重要。

立即：如果需要，请致电 1-800-891-6499 寻求翻译和理解您收到的文档中信息的帮助。如果您有听力障碍，请致电 1-317-232-7560 寻求帮助。

### **Francés**

IMPORTANT! Ce document contient des informations importantes sur vos droits, responsabilités et/ou prestations en matière d'indemnisation du chômage. Il est essentiel que vous compreniez les informations contenues dans ce document.

IMMÉDIATEMENT : Au besoin, composez le 1-800-891-6499 pour obtenir de l'aide dans la traduction et la compréhension de l'information contenue dans le(s) document(s) que vous avez reçu(s). Si vous avez une déficience auditive, composez le 1-317-232-7560 pour obtenir de l'aide.

### **Alemán**

WICHTIG! Dieses Dokument enthält wichtige Informationen über Ihre Ansprüche, Pflichten und/oder Leistungen zur Arbeitslosenunterstützung. Es ist wichtig, dass Sie die Informationen in diesem Dokument verstehen.

SOFORT: Rufen Sie bei Bedarf 1-800-891-6499 an, um Hilfe bei der Übersetzung und dem Verständnis der Informationen in den Dokumenten zu erhalten, die Sie erhalten haben. Wenn Sie hörgeschädigt sind, rufen Sie 1-317-232-7560 an, um Hilfe zu erhalten.

### **Tagalog**

MAHALAGA! Ang (mga) dokumentong ito ay naglalaman ng mahahalagang impormasyon tungkol sa iyong mga karapatan, responsibilidad, at/o benepisyo sa unemployment compensation. Mahalaga na maunawaan mo ang impormasyon sa dokumentong ito.

AGAD: Kung kinakailangan, tumawag sa 1-800-891-6499 para sa tulong sa pagsalin at pag-unawa sa impormasyon sa (mga) dokumentong natanggap mo. Kung may kapansanan ka sa pandinig, tumawag sa 1-317-232-7560 para sa tulong.

### **Italiano**

IMPORTANTE! Questo documento contiene informazioni importanti sui diritti, le responsabilità e/o i benefici dell'indennità di disoccupazione. È fondamentale comprendere le informazioni contenute in questo documento.

IMMEDIATAMENTE: Se necessario, chiamare il numero 1-800-891-6499 per assistenza nella traduzione e nella comprensione delle informazioni contenute nei documenti ricevuti. Se hai problemi di udito, chiama il numero 1-317-232-7560 per assistenza.

### **Vietnamita**

QUAN TRỌNG! (Các) tài liệu này chứa thông tin quan trọng về các quyền, trách nhiệm và / hoặc trợ cấp của trợ cấp thất nghiệp của quý vị. Điều quan trọng là bạn phải hiểu thông tin trong tài liệu này.

NGAY LẬP TỨC: Nếu cần, hãy gọi 1-800-891-6499 để được hỗ trợ dịch thuật và hiểu thông tin trong (các) tài liệu bạn đã nhận được. Nếu quý vị bị khiếm thính, hãy gọi 1-317-232-7560 để được hỗ trợ.

### **Coreano**

중요하다! 이 문서에는 실업 수당 권리, 책임 및/또는 혜택에 대한 중요한 정보가 포함되어 있습니다. 이 문서의 정보를 이해하는 것이 중요합니다.

즉시: 필요한 경우 1-800-891-6499로 전화하여 받은 문서의 정보를 번역하고 이해하는 데 도움을 받으십시오. 청각 장애가 있는 경우 1-317-232-7560으로 전화하여 도움을 받으십시오.

### **Polaco**

WAŻNY! Ten dokument (y) zawiera ważne informacje na temat Twoich praw, obowiązków i/lub świadczeń z tytułu zasiłku dla bezrobotnych. Bardzo ważne jest, aby zrozumieć informacje zawarte w tym dokumencie.

NATYCHMIAST: W razie potrzeby zadzwoń pod numer 1-800-891-6499, aby uzyskać pomoc w tłumaczeniu i zrozumieniu informacji zawartych w otrzymanym dokumencie. Jeśli jesteś niedosłyszący, zadzwoń pod numer 1-317-232-7560, aby uzyskać pomoc.

### **Ruso**

ВАЖНЫЙ! Этот документ (документы) содержит важную информацию о ваших правах, обязанностях и/или пособиях по безработице. Очень важно, чтобы вы понимали информацию, содержащуюся в этом документе.

HEMEDLENNO: При необходимости позвоните по телефону 1-800-891-6499 для получения помощи в переводе и понимании информации в документе (документах), который вы получили. Если вы страдаете нарушениями слуха, позвоните по телефону 1-317-232-7560 для получения помощи.

### **Árabe**

مهم! تحتوي هذه الوثيقة (المستندات) على معلومات مهمة حول حقوقك ومسؤولياتك و / أو مزايك في تعويض البطالة. من الأهمية بمكان أن تفهم المعلومات الواردة في هذا المستند.

على الفور: إذا لزم الأمر، اتصل بالرقم 1-800-891-6499 للحصول على المساعدة في ترجمة وفهم المعلومات الواردة في المستند (المستندات) التي تلقيتها. إذا كنت تعاني من ضعف السمع، فاتصل بالرقم 1-317-232-7560 للحصول على المساعدة.

**Birmano**

အရေးပါ! ဒီစာရွက်စာတမ်း (s) မှာ အလုပ်လက်မဲ့ လျော်ကြေးပေးပိုင်ခွင့်တွေ၊ တာဝန်တွေနဲ့ အကျိုးကျေးဇူးတွေနဲ့ပတ်သက်တဲ့ အရေးကြီးတဲ့ အချက်အလက်တွေ ပါဝင်ပါတယ်။ ဒီစာရွက်စာတမ်းထဲက သတင်းအချက်အလက်တွေကို နားလည်ဖို့ အရေးပါပါတယ်။

ချက်ချင်း - လိုအပ်ရင် ၁-၈၀၀-၈၉၁-၆၄၉၉၉ ကို ပြန်ဆိုဖို့အတွက် ၁-၈၀၀-၈၉၁-၆၄၉၉ ကို ဖုန်းဆက်ပါ။ စာရွက်စာတမ်းထဲက သတင်းအချက်အလက်တွေကို နားလည်မှုနဲ့ နားလည်မှုအတွက် ၁-၈၀၀-၈၉၁-၆၄၉၉ ကို ဖုန်းဆက်ပါ။ အကြားအာသာ ချို့တဲ့နေတယ်ဆိုရင် အကူအညီအတွက် ၁-၃၁၇-၂၃၂-၇၅၆၀ ခေါ်ပါ။

# Índice

Índice .....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
<b>Acerca de este Manual .....</b>	<b>6</b>
<b>¿Quién paga el seguro de desempleo? .....</b>	<b>6</b>
<b>Solicitantes interestatales .....</b>	<b>6</b>
<b>Auditorías de control de calidad .....</b>	<b>6</b>
<b>Fraude con el seguro de desempleo.....</b>	<b>6</b>
<b>Si tiene que:¿Cómo tramito los beneficios? .....</b>	<b>8</b>
<b>Solicitud .....</b>	<b>8</b>
<b>Información que debe facilitar.....</b>	<b>8</b>
<b>Registro de trabajo .....</b>	<b>9</b>
<b>Cómo verificar su identidad .....</b>	<b>9</b>
<b>Qué debe esperar .....</b>	<b>9</b>
<b>Periodo de espera .....</b>	<b>10</b>
<b>Visita presencial obligatoria al Centro WorkOne para recibir los Servicios de reinserción laboral (RESEA) .....</b>	<b>10</b>
<b>¿REÚNO LOS REQUISITOS PARA RECIBIR BENEFICIOS?.....</b>	<b>10</b>
<b>1) ¿Cuánto dinero ganó en el periodo básico?.....</b>	<b>10</b>
<b>2) ¿Por qué no tiene trabajo?.....</b>	<b>12</b>
<b>3) ¿Tiene la capacidad, la disposición y busca activamente un trabajo de tiempo completo? .....</b>	<b>13</b>
<b>¿Qué es una oferta de trabajo adecuada? .....</b>	<b>13</b>
<b>¿CÓMO LEER LA DETERMINACIÓN MONETARIA? .....</b>	<b>13</b>
<b>Determinación de elegibilidad.....</b>	<b>14</b>
<b>¿DE CUÁNTO SERÁN LOS BENEFICIOS?.....</b>	<b>18</b>
<b>¿Por cuánto tiempo podré recibir los beneficios? .....</b>	<b>18</b>
<b>¿Tiene límite el monto total de mis beneficios?.....</b>	<b>18</b>
<b>¿De cuánto será mi pago semanal?.....</b>	<b>18</b>
<b>¿Cuál es el monto máximo semanal de los beneficios?.....</b>	<b>19</b>
<b>¿Lo que debo en concepto de manutención infantil se descontará automáticamente de mis beneficios? .....</b>	<b>19</b>
<b>BENEFICIOS PARCIALES.....</b>	<b>19</b>
<b>Cómo se calculan los beneficios parciales .....</b>	<b>20</b>
<b>Exclusiones en los beneficios parciales .....</b>	<b>20</b>
<b>¿CÓMO CONSIGO EL PAGO DE BENEFICIOS?.....</b>	<b>21</b>
<b>Comprobante de reclamo .....</b>	<b>21</b>
<b>Información de búsqueda laboral .....</b>	<b>22</b>
<b>¿Cómo puedo conseguir ayuda para buscar trabajo?.....</b>	<b>23</b>
<b>Asistencia especial de búsqueda laboral (Servicios de reinserción laboral llamados RESEA).....</b>	<b>23</b>
<b>Después de que tramite su reclamo inicial .....</b>	<b>24</b>
<b>Pagos en exceso .....</b>	<b>24</b>
<b>¿Qué sucede si usted o su empleador presentan una apelación? .....</b>	<b>24</b>
<b>¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL FALLO SOBRE LOS BENEFICIOS?.....</b>	<b>24</b>
<b>¿Cómo presento una apelación? .....</b>	<b>24</b>
<b>Audiencia con el Juez en lo Administrativo (ALJ).....</b>	<b>25</b>
<b>Si su empleador anterior presenta una apelación .....</b>	<b>26</b>
<b>Si no puede asistir a una audiencia programada .....</b>	<b>26</b>
<b>Después de la audiencia.....</b>	<b>26</b>
<b>PREGUNTAS FRECUENTES .....</b>	<b>28</b>
<b>PROCESO DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI) .....</b>	<b>31</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>32</b>
<b>PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>33</b>

# INTRODUCCIÓN

Las decisiones respecto al seguro de desempleo se toman independientemente de la raza, el color, el sexo, la nacionalidad, la religión, la edad o la discapacidad de una persona. Comuníquese con el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) o con el Departamento del Trabajo de EE. UU. (U.S. Department of Labor, USDOL) si considera que es víctima de discriminación en relación con un reclamo.

No se arriesgue a ser descalificado ni perder sus beneficios por no comprender sus derechos y responsabilidades. Si tiene preguntas, comuníquese con el Encargado de Oportunidades Igualitarias del DWD al:

- 317-233-4380
- 317-234-3535 (TDD)

Para comunicarse con el USDOL, llame al 312-596-7010

## Acerca de este Manual

Lea este manual con detenimiento y en su totalidad. Las secciones de este manual le darán respuesta a ciertas preguntas que pudiera tener sobre sus derechos y responsabilidades relacionados con la solicitud del seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI). Ofrece información general y no se debe emplear como ley ni asesoramiento jurídico.

## ¿Quién paga el seguro de desempleo?

Los beneficios del seguro de desempleo (UI) se pagan con las primas del empleador. No se deduce dinero de su sueldo ni de los impuestos para pagar los beneficios del seguro de desempleo. Según la Ley Federal de Impuesto por Desempleo de 1939, a los empleadores se les exige pagar primas que paguen el costo de la administración del seguro de desempleo y de los programas de servicio de empleo a nivel estatal y federal.

## Solicitantes interestatales

El contenido de este manual se aplica a los residentes de Indiana que hayan presentado un reclamo de UI del estado. Si se mudó de Indiana, debe inscribirse para conseguir empleo en el estado en que vive en este momento. Si cambia su dirección, debe dar aviso al DWD cambiando su dirección en Internet mediante Uplink, el sistema de presentación de seguro de desempleo por Internet.

## Auditorías de control de calidad

El DWD hace auditorías de control de calidad aleatorias de los solicitantes. En las auditorías, se analiza la elegibilidad del solicitante, los registros de sueldo y los contactos de búsquedas de trabajo. Si queda seleccionado para una auditoría, un auditor se comunicará con usted para hacerle una entrevista.

## Fraude con el seguro de desempleo

**El DWD persigue enérgicamente los actos de fraude cometidos contra el Programa del Seguro de Desempleo.** El DWD colabora con otras agencias estatales para verificar empleo y ganancias no informadas.

Usted comete fraude cuando:

- usted no informa las ganancias en forma deliberada durante su período de espera, el período de beneficios o las semanas del período de beneficios ampliado;
- oculta o falsifica un hecho que no lo haría elegible para recibir los beneficios o reduciría el monto de los beneficios; o bien
- Asume la identidad de otra persona para tramitar o recibir beneficios.

¿Qué sucede si usted comete fraude?

- Debe devolver los beneficios que recibió por el fraude más el interés correspondiente sobre tales beneficios;
- Debe pagar una multa además del pago en exceso por un monto de:  
25 % del pago en exceso por el primer reclamo fraudulento;

50 % del pago en exceso por el segundo reclamo fraudulento; o bien

100 % del pago en exceso por el tercer reclamo fraudulento y todos los reclamos fraudulentos posteriores;

- Podría tener que enfrentar un juicio penal, incluida una multa o quedar detenido.

***No devolver este dinero podría generar acciones civiles, derivar su cuenta para embargar su cuenta, o juicio penal.***

***Si usted tiene información sobre un fraude al seguro de desempleo, puede hacer una denuncia anónima en el sitio <https://www.in.gov/dwd/indiana-unemployment/fraud/>***

# ¿Cómo tramito los beneficios?

Si tiene que:

- tramitar su solicitud de beneficios del seguro de desempleo;
- volver a solicitar los beneficios después de haber trabajado durante un tiempo; o
- retomar el trámite después de un período de inactividad del reclamo,

hágalo lo antes posible. Únicamente usted puede solicitar beneficios por las semanas que tramita. Si está volviendo a presentar un reclamo existente o haciendo la transición de un nivel de reclamo a otro, revise la página de inicio frecuentemente del Sistema de autoservicio para solicitantes de Uplink. Por lo general, usted no puede volver a presentar o hacer la transición a un nuevo nivel de solicitud en el mismo día que tramita un comprobante semanal. Usted no puede volver atrás y tramitar beneficios por semanas anteriores al primer trámite del reclamo. La fecha en que hizo el trámite no puede ser “retroactivas” por las semanas que pudo haber perdido.

Su solicitud de beneficios debe estar completa antes de las 8:59 p.m., hora del este, del sábado de la semana en la cual quedó desempleado para poder recibir un comprobante para tramitar los beneficios de esa semana. Procure comenzar y terminar de ingresar toda la información en el reclamo con suficiente tiempo y antes de las 8:59 p.m., hora del este, del día sábado. Los reclamos que se presenten tarde no se aceptarán si no presenta la solicitud antes de las 8:59 p.m., hora del este, del sábado, por lo que no recibirá el comprobante de beneficios para esa semana. Si no completa toda la información del reclamo antes de las 8:59 p.m., hora del este, del día sábado, tendrá que volver a ingresar toda la información otro día y el reclamo no será retroactivo.

## Solicitud

- Podrá presentar su solicitud para recibir beneficios en el [DWD: Seguro de Desempleo de Indiana](#).
- Mire los [tutoriales de trámites por Internet](#) antes de comenzar el trámite para evitar errores que pudieran demorar el reclamo.
- Siga las instrucciones que se dieron para tramitar el reclamo.
- Si no tiene acceso a Internet, puede hacer la solicitud en línea en un centro [WorkOne de su localidad](#) durante las horas de atención habituales.
- Asegúrese de desactivar los bloqueadores de mensajes emergentes de la computadora que use. Posiblemente aparezca información importante en las ventanas emergentes, tanto al inicio del trámite como al completar los comprobantes semanales.
- ¿Desea recibir información por correo relacionada con su reclamo? Llame al 1-800-891-6499 y sepa cómo hacerlo.

## Información que debe facilitar

Tendrá que facilitar al DWD la siguiente información para tramitar su reclamo. Si está visitando un Centro WorkOne para completar su solicitud por Internet, lleve consigo la siguiente información en su primera visita:

- dirección de correo electrónico válida y una contraseña que pueda usar en Uplink, el sistema de presentación en Internet para el seguro de desempleo
- nombre completo, fecha de nacimiento y dirección, incluido el código postal
- número del Seguro Social (*no* se procesará el reclamo sin tener este número);
- licencia de conducir o tarjeta de identificación del estado;
- nombre, dirección y número de teléfono de todos sus empleadores de los últimos dos años;
- fechas en las que trabajó (fechas de inicio y finalización) para todos sus empleadores de los últimos dos años;
- motive por el que ya no trabaja para todos sus empleadores de los últimos dos años;
- recibos de sueldo de sus últimos empleadores o de los actuales;
- información sobre su pensión, jubilación, el plan 401(K) u otras fuentes de pago;
- si recibió o recibirá algún tipo de pago que no sea su salario habitual [como pago de vacaciones, pago por despido o cesantía, pagos por licencias con goce de sueldo (PTO)] de sus últimos empleadores o de los actuales, información sobre el o los montos de dinero que recibió o recibirá;
- si tuvo un trabajo fuera del estado en los últimos dos años, informe el estado en donde trabajó físicamente y la dirección del pago de sueldo de su empleador;
- si es miembro de una oficina sindical de contratación, informe sobre dicha oficina y las “cuotas que pagó hasta la fecha”; y,
- si recibió indemnización laboral, informe el último día que pudo trabajar debido a su lesión.

# Registro de trabajo

Una vez que presenta una solicitud por beneficios de seguro de desempleo, el DWD automáticamente crea una cuenta para usted en Indiana Career Connect en función de la información que ingresó en su cuenta de Uplink. Usted debe después ingresar a Connect con la misma información de inicio de sesión que utilizó para acceder a su cuenta de Uplink. Puede ingresar a Indiana Career Connect en <https://www.indianacareerconnect.com> o bien seguir el enlace a Indiana Career Connect en el sitio web del DWD, <https://www.in.gov/dwd/>. Una vez que ingrese, debe completar su perfil y generar su currículum. Puede utilizar Indiana Career Connect para generar un currículum para que busque empleadores y puestos de trabajo entre la lista de empleos que se encuentra en la base de datos. También puede cargar un currículum que ya tenga hecho.

Si no se registra para trabajar en el plazo de 10 días luego de tramitar un reclamo inicial de beneficios, el DWD no le otorgará beneficios de seguro de desempleo. Hasta que se cumpla el requisito de registrarse para trabajar, no será elegible para recibir los beneficios del seguro de desempleo.

Si reside fuera del estado de Indiana, debe registrarse para trabajar en el servicio laboral compatible que esté disponible en el estado en donde viva. Si no se registra para trabajar en dicho estado en el plazo de 10 días después de tramitar un reclamo inicial de beneficios, el DWD no le otorgará los beneficios de seguro de desempleo. Hasta que se cumpla el requisito de registrarse para trabajar, no será elegible para recibir beneficios del seguro de desempleo. Si el personal del DWD lo solicita, debe facilitar suficiente evidencia que demuestre que está registrado para trabajar en el estado donde vive.

Quedará justificado si no cumple el requisito de registrarse para trabajar en caso de que tenga una dispensa de búsqueda de trabajo. Una dispensa de búsqueda de trabajo se otorga a un solicitante a quien el DWD determine que:

- 1) está inscrito en una capacitación aprobada por el DWD (independientemente que el DWD pague o no tal capacitación);
- 2) es un trabajador que tiene un trabajo con una fecha específica de retiro que no supere los 60 días a partir de la fecha en que el solicitante fue separado de su trabajo; o bien
- 3) es miembro que tiene buena reputación en la oficina sindical de contratación autorizada por el DWD.

## Cómo verificar su identidad

Usted DEBE verificar su identidad para reunir los requisitos para recibir beneficios por desempleo. En la página de inicio de CSS, tendrá un enlace en el que puede hacer clic para comenzar el proceso de verificación de identidad. También puede verificar su identidad haciendo clic en su nombre en la parte superior de la página de inicio de CSS y seleccionando "Verify Your Identity" (Verificar su identidad).

Puede optar hacer la verificación de su identidad en línea en el sitio ID.me o bien en forma presencial en el Servicio Postal de EE. UU. Puede encontrar más información en el CSS y en el sitio <https://www.in.gov/dwd/indiana-unemployment/fraud/id.me>.

## Qué debe esperar

- Después de presentar el reclamo inicial, no tiene que comunicarse con el DWD ni con el Centro WorkOne de su localidad, a menos que se le indique lo contrario. La elegibilidad quedará determinada durante este plazo.
- En el plazo de 10 días, usted recibirá una Determinación monetaria de elegibilidad en la sección Historial de correspondencia (Correspondance History) de la página de inicio de CSS. También recibirá un correo electrónico en donde se le informa que esta nueva documentación puede verla en su cuenta de CSS. ***Esta decisión solo constituye una declaración que establece un monto posible de beneficios semanales y de beneficios máximos totales. No demuestra la elegibilidad para recibir tales beneficios ni garantiza que vaya a recibir la totalidad de montos de beneficios que se muestran. Si los salarios que se ven en esta declaración son incorrectos, siga las instrucciones para presentar una apelación que están en este documento, Para obtener más información, visite el sitio del DWD: [Presentar una apelación \(in.gov\)](#)***
- Siga revisando la página de inicio del Sistema de autoservicio para solicitantes de Uplink (Uplink Claimant Self-Service, CSS) para consultar las novedades, incluidas las determinaciones de elegibilidad y si se han pagado o no sus comprobantes. Es posible que se le pida cargar documentos y se le informará cuándo hacerlo mientras habla con un investigador. También recibirá un correo electrónico en el que se indicará el inicio de una sesión de carga de documento. Si se le pide cargar un documento, inicie sesión en su cuenta del CSS, haga clic en el enlace "To Do" para cargar documentos y siga las instrucciones. Puede encontrar más información en la sección de [preguntas frecuentes](#) del sitio web.
- A menos que usted solicite específicamente que le envíen avisos por el servicio postal de EE. UU., el DWD enviará sus avisos y decisiones con respecto a su elegibilidad para recibir beneficios mediante una publicación en la sección Historial de correspondencia de la página de inicio del Sistema de autoservicio para solicitantes de Uplink (CSS). Después de que

se haya publicado un aviso o decisión, usted recibirá un aviso por correo electrónico en la dirección de correo electrónico que informó cuando tramitó su solicitud inicial para recibir beneficios.

## Periodo de espera

Transcurrirá una semana como periodo de espera después de que tramite su reclamo inicial. Debe presentar un comprobante para que se cumpla este periodo de espera. No espere a presentar su reclamo. Haga el trámite ni bien quede desempleado. No recibirá beneficios durante este periodo de espera. Se deben informar los sueldos ganados durante el periodo de espera que tuvo.

## Visita presencial obligatoria al Centro WorkOne para recibir los Servicios de reinserción laboral (RESEA)

Los residentes de Indiana que reciban beneficios de seguro de desempleo deben visitar el Centro WorkOne de su localidad para hacer un análisis de sus registros de búsqueda de trabajo y una orientación a los servicios del Centro WorkOne después de la cuarta semana en que reciban los beneficios. También tiene la obligación por ley de conservar los registros de sus búsquedas laborales y poder mostrar un registro de búsqueda laboral cuando el DWD se lo solicite. Usted tiene la responsabilidad de conservar un registro semanal de sus búsquedas laborales y se le puede exigir que lo presente ante el DWD en cualquier momento. Si el DWD no puede verificar fácilmente el registro mencionado cuando se le solicite, los beneficios semanales podrían suspenderse y se le exigirá que devuelva los beneficios recibidos por las semanas en las cuales sus búsquedas laborales no puedan comprobarse. En caso de incumplimiento, se arriesga a perder sus beneficios de seguro de desempleo. Encuentre más información disponible en la [sección Asistencia de búsqueda laboral](#) (servicios de reinserción laboral, también llamados servicios RESEA).

# ¿REÚNO LOS REQUISITOS PARA RECIBIR BENEFICIOS?

Usted solo reúne los requisitos para recibir beneficios por desempleo si se quedó sin trabajo por causa por las que usted no tiene responsabilidad alguna. Cuando tramite su solicitud de beneficios, cerciórese de dar información completa y precisa sobre el motivo por el cual no está trabajando.

Estos son algunos factores que determinan su calificación para recibir beneficios:

- 1) [¿Cuánto dinero ganó en el periodo básico?](#)
- 2) [¿Por qué no tiene trabajo?](#)
- 3) [Si tiene la capacidad, la disposición y busca activamente un trabajo de tiempo completo.](#)

## 1) ¿Cuánto dinero ganó en el periodo básico?

El monto de sus beneficios depende de cuánto dinero haya Ganado mientras estaba trabajando durante el **periodo básico**. El periodo básico divide el año en cuatro trimestres de tres meses cada uno.

**Periodo básico:** el periodo básico que le corresponde incluye los primeros cuatro trimestres de los últimos cinco trimestres calendario enteros antes de la semana en que usted tramite una solicitud de reclamo inicial para un nuevo año de beneficios. Los salarios que ganó durante este periodo se utilizan para determinar si califica para recibir los beneficios y calcular cuánto puede cobrar. El último trimestre en que trabajó se denomina trimestre desfasado y ningún sueldo de ese trimestre se considera en el periodo básico.

En el siguiente cuadro, se explica el periodo básico.

### Weekly Benefit Amount Calculation for Initial Claims Filed

## Consulte el ejemplo del periodo base a continuación

Su periodo base consiste en estos trimestres calendario

2024	2024	2025	2025	2025	2025
JULIO	OCTUBRE	ENERO	ABRIL	<del>JULIO</del>	OCTUBRE
AGOSTO	NOVIEMBRE	FEBRERO	MAYO	<del>AGOSTO</del>	NOVIEMBRE
SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	MARZO	JUNIO	<del>SEPTIEMBRE</del>	DICIEMBRE

Al menos \$2500 entre ENE. de 2025 y JUN. de 2025  
 Al menos \$4200 entre JUL. de 2024 y junio de 2025

No cuenta (Trimestre de retraso)      No cuenta (Trimestre de retraso)

**Durante los meses de su periodo base**, usted debe tener salarios de \$4200 de los cuales \$2500 deben ser de los últimos 6 meses del periodo base; también sus salarios totales en el periodo base deben ser al menos 1.5 veces los créditos salariales del trimestre calendario del periodo base en el que los créditos salariales son los más altos.

Suponga que los salarios que informó su empleador fueron:

2024	2024	2025	2025	2025	2025
ABR-MAY-JUN	JUL-AGO-SEPT	OCT-NOV-DIC	ABR-MAY- JUNIO	<del>JUL-AGO-SEPT</del>	OCT-NOV-DIC
\$7,000.00	\$8,500.00	\$9,250.00	\$9,250.00		\$8,500.00

No cuenta (Trimestre de retraso)      No cuenta (Trimestre de retraso)

**Para determinar su pago semanal**, divida los salarios totales ganados en estos 4 trimestres por 52. Después, multiplique la suma por 0.47. Por ejemplo:  $\$30,000 \div 52 = \$576.92 \times 0.47 = \$271$  (monto semanal del beneficio) Los montos semanales del beneficio deben redondearse para abajo hasta el siguiente monto entero en dólares y no deben superar los \$390.00.

Este material lo aporta el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Este material no necesariamente refleja las opiniones ni las políticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco hace mención a marcas, productos comerciales ni organizaciones ni implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.

Para reunir los requisitos mínimos para recibir el seguro de desempleo, los sueldos totales del periodo básico deben ser iguales a uno y medio (1.5) multiplicado por los salarios trimestrales más altos que haya tenido. Los sueldos totales del periodo básico también debe totalizar por lo menos \$4,200, de los cuales mínimamente \$2,500 de esos salarios deben haberse ganado durante los últimos seis (6) meses del periodo básico).

**Ejemplo:**

- Si tramita una solicitud de reclamo inicial para cobrar el seguro de desempleo entre el 5 de enero de 2020 y el 4 de abril de 2020, el periodo básico será el cuarto trimestre de 2018, el primer trimestre de 2019, el segundo trimestre de 2019 y el tercer trimestre de 2019, lo que abarca las fechas desde el 1.º de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020. Debe haber ganado sueldos totales en el periodo básico que sean 1.5 veces mayores que los sueldos trimestrales más altos.

## 2) ¿Por qué no tiene trabajo?

Usted solo reúne los requisitos para recibir los beneficios del seguro de desempleo si se quedó sin trabajo **por causas por las que usted no tiene responsabilidad alguna**.

**Si renuncia o lo despidieron:** un investigador de reclamos de la oficina administrativa de la agencia decidirá si reúne o no los requisitos para recibir los beneficios. Usted debe suministrar información de **investigación** cuando se lo indiquen o se contacten con usted. Es posible que le pidan que cargue documentos; le informarán cuándo hacerlo mientras habla con un investigador. También recibirá un correo electrónico en el que se indicará el inicio de una sesión de carga de documentos. Si le piden cargar un documento, inicie sesión en su cuenta de CSS, haga clic en el enlace "To Do" para cargar documentos y siga las instrucciones. Puede encontrar más información en la sección de [preguntas frecuentes](#) del sitio web.

Las preguntas de investigación son preguntas específicas con respecto a quién, qué, dónde, cuándo, dónde, por qué y cómo con el fin de recopilar información de su parte. Por ejemplo: ¿qué fue lo que provocó su desvinculación del empleador? La determinación de la elegibilidad de beneficios se basará en la información de investigación que usted facilite como también en la información que facilite su o sus empleadores. Contactaremos a su último empleador y a su o sus empleadores del periodo básico por la información relacionada con su reclamo. Cuando este proceso se termine, se le enviará una [Determinación de elegibilidad](#).

**Si su renuncia es voluntaria** sin que medien buenos motivos laborales, posiblemente no califique para recibir los beneficios.

Entre otros, los buenos motivos laborales son:

- su empleador arbitrariamente (sin motivo razonable) cambia los términos o condiciones de su trabajo;
- violaciones de seguridad en el lugar de trabajo;
- acoso;
- violencia familiar o doméstica;
- se muda para seguir a su cónyuge que aceptó un trabajo nuevo;
- servicio militar.

Entre otros, motivos laborales que no sean buenos son:

- aceptar un pago a cambio de su renuncia o retiro voluntario;
- suministrar información falsa en una solicitud laboral;
- incumplir deliberadamente los reglamentos del empleador;
- inasistencias o llegadas tardes injustificadas;
- dañar a propósito los bienes del empleador;
- negarse a obedecer las instrucciones del empleador;
- presentarse al trabajo en estado de ebriedad debido a drogas o alcohol;
- consumir drogas o alcohol en relación con el trabajo sin el permiso del empleador;
- conducta que ponga en riesgo la seguridad de terceros;
- condena y cumplimiento efectivo de prisión por un delito grave;
- incumplimiento de una obligación para con el empleador.

**Las siguientes personas no se consideran desempleadas y tampoco reúnen los requisitos para recibir los beneficios del seguro de desempleo:**

- los trabajadores de guardia y los necesarios en ocasiones determinadas si reciben un sueldo **O BIEN** se niegan a trabajar durante cualquier semana;
- los trabajadores de guardia y los necesarios en ocasiones se definen como trabajadores que trabajan de manera habitual de guardia o cuando se los necesita y les pagan los servicios durante una semana en forma directa o se los paga el empleador. Si trabaja con un empleador, la persona trabaja cuando el empleador así los requiera y no tiene un cronograma de trabajo establecido;
- trabajadores que trabajan en una empresa durante un cierre de corto plazo o durante un periodo de vacaciones, ya sea con goce de sueldo o no;
- trabajadores que se ofrezcan para un despido temporario, reducción de horas, permisos, licencias por un cierre de corto plazo o periodo de vacaciones, ya sea con goce de sueldo o no.

### 3) ¿Tiene la capacidad, la disposición y busca activamente un trabajo de tiempo completo?

Se podrían rechazar o reducir los beneficios por motivos que, entre otros, son:

- rechazar o no pasa un examen de detección de drogas preocupacional;
- rechazar una oferta de trabajo adecuada;
- no se presenta a una referencia laboral que hace el Centro WorkOne de su localidad;
- no poder presentar un comprobante de que usted busca activamente trabajo según los [requisitos de búsqueda laboral](#);
- no estar disponible temporariamente para trabajar por una enfermedad, lesión o licencia;
- estar suspendido por una conducta laboral inapropiada.

Es posible que le pidan que cargue documentos; le informarán cuándo hacerlo mientras habla con un investigador. También recibirá un correo electrónico en el que se indicará el inicio de una sesión de carga de documentos. Si le piden cargar un documento, inicie sesión en su cuenta de CSS, haga clic en el enlace "To Do" para cargar documentos y siga las instrucciones. Puede encontrar más información en la sección de [preguntas frecuentes](#) del sitio web.

Incluso si usted tiene una dispensa de búsqueda de trabajo, usted debe tener la capacidad física y mental, y estar disponible para trabajar. Sus beneficios se pueden reducir en 1/3 del monto de sus beneficios semanales por cada día que usted no esté disponible.

El investigador de reclamos analizará estas situaciones:

- es posible que un solicitante, cuya determinación es elegible para recibir los beneficios del seguro de desempleo en virtud de las modificaciones legales con respecto a la violencia doméstica o familiar, limite su disponibilidad para trabajar debido a la necesidad del solicitante de abordar los efectos de ser víctima de violencia doméstica o familiar;
- los solicitantes inscritos en capacitaciones aprobadas por el DWD, independientemente de si el DWD paga la capacitación, están exentos del requisito que establece que los solicitantes deben trabajar de tiempo completo y estar disponibles para trabajar tiempo completo, en caso de que el motivo por el cual el solicitante no pueda trabajar ni estar disponible de tiempo completo sea porque el solicitante debe estar en la capacitación aprobada por el DWD durante el horario del trabajo de tiempo completo.

### ¿Qué es una oferta de trabajo adecuada?

Los beneficiarios del seguro de desempleo deben aceptar toda oferta de trabajo adecuada. Una oferta de trabajo será adecuada si es razonablemente parecida en cuanto a su ubicación, tipo de trabajo y sueldo con respecto a su anterior experiencia laboral. Mientras más tiempo esté desempleado, será más probable que una oferta de trabajo se considere adecuada. Debe estar dispuesto a ampliar su búsqueda más allá de su oficio u ocupación habitual y aceptar trabajo a una tarifa salarial más baja para seguir siendo elegible para recibir beneficios a medida que pasa más tiempo desde que quedó sin empleo. Durante las semanas 5-8 de haber recibido los beneficios del seguro de desempleo, debe aceptar el trabajo que pague al menos 90 % de su salario anterior. Después de 8 semanas de cobrar los beneficios, debe aceptar trabajo que pague al menos 80 % de su salario anterior.

## ¿CÓMO LEER LA DETERMINACIÓN MONETARIA?

Poco después de presentar su solicitud, debe recibir una Determinación monetaria de elegibilidad en la sección Historial de


correspondencia de la página de inicio del CSS (*consulte el ejemplo a continuación*). También recibirá un correo electrónico en donde se le informará que esta nueva documentación puede revisarla en su cuenta del CSS. Recibir este aviso no garantiza que recibirá beneficios. Lea la notificación atentamente. Cerciérese de que la información al frente y al dorso sea correcta ya que dicha información se utilizará para determinar su elegibilidad para recibir los beneficios.

Verifique la siguiente información en la Determinación monetaria de elegibilidad:

- ¿Su nombre y dirección son correctos?
- ¿Su número de Seguro Social es correcto?
- ¿Los salarios están detallados a su nombre?
- ¿Los empleadores se detallan en forma correcta y completa?
- ¿Los montos de los salarios son correctos?
- ¿Aparecen salarios que no le correspondan?

**MONETARY DETERMINATION OF ELIGIBILITY**

SENT DATE:  
03/10/2020



Thomas J Jefferson  
100 N Capitol  
Indianapolis, IN 46204

Is your name and address correct?

Is your email address correct?

Are the last 4 digits of your Social Security Number correct?

Claimant Email: Email@email.com

SSN: XXX-XX- 6789  
BYE MM/DD/YYYY  
CLAIM LEVEL: UI

The below is a chart listing your wages as reported by employers for the period that your claim covers. Review the listed wages to ensure they are correct. **You must have sufficient wages for your claim to continue. If you do not, your claim will not be reviewed for benefit eligibility.**

		Q4/2018:	10/01/2018 - 12/31/2018	Q1/2019:	01/01/2019 - 03/31/2019	Q2/2019:	04/01/2019 - 06/30/2019	Q3/2019:	07/01/2019 - 09/30/2019
	<b>Employer Names</b>								
	Employer A					\$371.26			
	Employer B	\$29.00					\$886.32		
	<b>Quarterly wages</b>	\$29.00	\$0.00	\$371.26	\$886.32				
	<b>Total Wages</b>			\$1,286.58					

## Determinación de elegibilidad

Usted recibirá este aviso después de que un investigador de reclamos analice la información de investigación que usted y su o sus empleadores anteriores facilitaron. Esta indica si usted califica o no para recibir los beneficios. También explica cómo y por qué se tomó la decisión. Analice atentamente la información de Determinación de elegibilidad (*consulte el ejemplo a continuación*). Si el resultado legal del caso para el solicitante indica "no penalty" (sin sanciones) o "no disqualification" (sin impedimentos), entonces usted es elegible para recibir los beneficios del asunto indicado.

**Contáctese con el DWD de inmediato en caso de que la información no relacionada con el salario sea incorrecta en la Determinación monetaria de elegibilidad.**

Llame a la línea gratuita del DWD al 1-800-891-6499.

Si tiene algún impedimento auditivo, llámenos al 317-232-7560.

**Si los salarios que aparecen en esta declaración son incorrectos, siga las instrucciones de apelación que están en el documento Determinación monetaria. Si desea más información, visite el [DWD: tramitar una apelación \(in.gov\)](#)**



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA FUERZA  
 LABORAL DE INDIANA 10 N. SENATE AVE.  
 INDIANAPOLIS, IN 46204  
 REGISTRO CONFIDENCIAL SEGÚN EL ART. 4-1-6. y 22-4-19-6  
 DEL CÓDIGO DE INDIANA (IC)

000128011

17/2/2025

**Nombre y dirección del empleador**

ABC COMPANY  
 123 ABC DRIVE  
 INDIANAPOLIS IN 46204

Ref.: JOHN DOE  
 N.º SS: XXX-XX- 6789  
 BYE: 15/11/2025  
 Nivel del reclamo: Seg. desempleo  
 Fecha de desvinculación: 01/11/2024  
 N.º Cta. empleador: 555555  
 ID: 12345678

**Asunto:** Despido con justa causa.

**Circunstancias del caso**

El solicitante fue despedido. El empleador no facilitó información suficiente para establecer que el despido fuera a consecuencia de una conducta inadecuada voluntaria.

**Conclusión del caso**

El solicitante no fue despedido con justa causa. No se facilitó información suficiente para establecer que el empleador tuviera justa causa para despedir al solicitante. Según el artículo 22-4-15-1 del Código de Indiana, no se imponen sanciones bajo las presentes circunstancias. No hay impedimentos presentes.

**Resultado legal del caso**

**SOLICITANTE:** NO SE APLICAN SANCIONES A CONSECUENCIA DE ESTE ASUNTO.

**Fecha en que se envió la  
 decisión**

17/02/2025

**Departamento**

CENTRO DE  
 ADJUDICACIONES DEL DWD

**Firma del investigador de reclamos**

Investigador de reclamos

DERECHO DE APELACIÓN: LA PRESENTE DECISIÓN SERÁ DEFINITIVA EL DÍA 04/03/2025 EN CASO DE QUE NO SE APELE. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ APELAR ESTA DECISIÓN Y SOLICITAR UNA AUDIENCIA ANTE UN JUEZ EN LO ADMINISTRATIVO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA PRESENTE DECISIÓN SE ENVÍE POR CORRO POSTAL O SE ENTREGUE POR OTRO SERVICIO. TENGA A BIEN CONSULTAR EL DORSO DE ESTE DOCUMENTO PARA CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN.



000128012

**Seguro Social:** XXX-XX-6789

**N.º de cuenta:** 555555

Nombre del solicitante: JOHN DOE

Nombre del empleador: ABC  
COMPANY

### DERECHOS DE APELACIÓN

**SOLICITANTE:** Si, en el resultado legal de su caso, se establece que sus beneficios semanales se reducen o suspenden, o si el monto de beneficio máximo fue reducido, usted tiene derecho a apelar esta decisión.

**EMPLEADOR:** Si, en el resultado legal de su caso, no se impone ninguna sanción usted tiene derecho a apelar esta decisión.

Jueces en lo Administrativo se encargan de las apelaciones asignadas a la División de Apelaciones. La información acerca de la forma en que se presenta una apelación se puede encontrar en un Centro WorkOne o visitando el siguiente sitio web:

<http://www.in.gov/dwd/2456.htm>

Todas las apelaciones se presentarán ante la División de Apelaciones del Seguro de Desempleo, la cual se encuentra en 100 N Senate Ave, Indianapolis, IN 46204-2277. Los solicitantes podrán hacer una solicitud por internet si ingresan en la sección Issue History (Emitir historial) en la página de inicio de autoservicio para el solicitante de Uplink (CSS) y seleccionan "File Appeal" (Presentar una apelación). Las apelaciones también se pueden enviar por fax al (317) 233-6888. Las apelaciones se deben presentar dentro del plazo legal obligatorio de quince (15) días a partir de la fecha en que el Departamento envió la presente Determinación de Elegibilidad. Se desestimarán todas las apelaciones que no se presenten dentro del plazo permitido por la ley de Indiana.

Todos los casos se atienden según el orden en que se reciben. El cronograma de audiencias por lo general se hace en un plazo de ocho a diez semanas, aunque el tiempo real puede ser menor o mayor, dependiendo del volumen de casos. Si usted no participa en una audiencia ante el Juez en lo Administrativo, se podría emitir un fallo que tal vez sea desfavorable para usted. Solicitantes: esto podría ocasionar un pago en exceso y usted podría tener que devolver los beneficios que haya recibido. Empleadores: esto podría resultar en cargos a su cuenta por los beneficios pagados.

**SOLICITANTE:** Si usted ha sido descalificado, debe seguir presentando los comprobantes por Internet. Debe seguir llevando el control de sus búsquedas laborales y guardar todos los documentos necesarios en caso de que gane el caso en la apelación.

# ¿DE CUÁNTO SERÁN LOS BENEFICIOS?

Los beneficios están limitados por algunos factores:

- 1) [Duración de los beneficios que puede recibir](#)
- 2) [Monto máximo de los beneficios](#)
- 3) [Monto semanal de los beneficios](#)

## ¿Por cuánto tiempo podré recibir los beneficios?

- Podrá retirar los beneficios periódicos por el seguro de desempleo durante y hasta 26 semanas o hasta que usted haya alcanzado el **monto máximo de beneficios (maximum benefit amount, MBA)** (consulte a continuación). Durante los periodos pico de desempleo, se podrán ofrecer ampliaciones de emergencia para ampliar las semanas de elegibilidad.

Based on the earnings in the chart of wages, your weekly benefit amount is listed below. If you have an amount listed, your claim moves on to the next step in the process and will be reviewed to determine your eligibility to receive benefits (i.e. did you lose your job through no fault of your own).



- Su reclamo tiene validez hasta la fecha de finalización del año de beneficios (**benefit year end, BYE**).
- El año de beneficios consiste en las 52 semanas que comienzan con la primera semana en la que usted tramitó el reclamo.
- La fecha BYE está detallada en la página de inicio.
- Usted puede volver a abrir su reclamo si se queda sin trabajo más de una vez antes de su fecha BYE. Tendrá que informar las fechas actualizadas de sus trabajos al tramitar su comprobante en caso de que haya trabajado hasta la última vez que tramitó los beneficios.

## ¿Tiene límite el monto total de mis beneficios?

El monto total de su reclamo está limitado por el monto máximo de beneficios (MBA). Figura en la Determinación monetaria de elegibilidad (consulte el punto 7 en el ejemplo anterior).

Su MBA se multiplicará por 26 por su monto semanal de beneficios (WBA).

## ¿De cuánto será mi pago semanal?

El monto semanal de beneficios (WBA) figura en su Determinación monetaria de elegibilidad (consulte el punto 6 del ejemplo anterior). Su WBA se basa en el total de los sueldos que ganó en el periodo básico.

Puede determinar su monto semanal de beneficios dividiendo su sueldo del período básico por 52. Luego multiplique ese número por 0.47. Su monto semanal de beneficios debe redondearse al siguiente monto menor entero en dólares. Su WBA se basa en el total de los sueldos que ganó en el periodo básico.

Por ejemplo, si sus salarios totales en el período de base fueron de \$30,000, su WBA sería:

$\$30,000.00 \div 52 = \$576.92 \times 0.47 = \$271.00$  (monto semanal de beneficio redondeado al siguiente monto menor entero en dólares)

## ¿Cuál es el monto máximo semanal de los beneficios?

El monto máximo semanal de los beneficios es de **\$390.00**. Este monto está establecido por las leyes de Indiana.

## ¿Lo que debo en concepto de manutención infantil se descontará automáticamente de mis beneficios?

Las leyes federales exigen que las agencias estatales de manutención infantil hagan cumplir el pago de dicha manutención en los casos relacionados con el Título IV-D mediante la retención de los beneficios de desempleo. Si usted debe el pago actual de manutención infantil o tiene pagos atrasados pendientes de manutención del menor, o ambos, Y tiene un caso relacionado con la manutención infantil establecida en el Título IV-D, se podrá retener hasta 50 % de sus beneficios y aplicarlos al pago actual de la manutención infantil y a todo pago atrasado pendiente de esta naturaleza.

Para información adicional sobre el Programa de manutención del menor del Título IV-D, visite la Oficina de manutención del menor de Indiana (Indiana Child Support Bureau) en Internet en [www.in.gov/dcs/support.htm](http://www.in.gov/dcs/support.htm). Para conocer información específica sobre el monto de la manutención infantil retenida de sus beneficios, comuníquese con el Programa de manutención infantil del menor del Fiscal del Título IV-D. La información de contacto para los Programas locales de manutención del menor se puede consultar por Internet en <https://www.in.gov/dcs/child-support/contact-us/local-child-support-offices/>.

## BENEFICIOS PARCIALES

Usted podrá reunir los requisitos para recibir beneficios parciales si su empleador disminuye sus horas de trabajo a un horario semanal menor de su trabajo habitual de tiempo completo. En caso de que acepte un trabajo de tiempo parcial Y gane menos que el monto semanal de beneficios (WBA) que recibe, podrá reunir los requisitos para recibir beneficios parciales. Usted debe informar todos los salarios, incluidos los de trabajos de tiempo parcial, en su comprobante en la semana en que los perciba. Los salarios deben informarse en el comprobante durante la semana que trabajó, incluso si no recibe dinero del empleador hasta una fecha posterior. Si acepta un trabajo de tiempo parcial después de tramitar un reclamo para recibir beneficios, debe seguir buscando un trabajo de tiempo completo todas las semanas.

Un investigador de reclamos de la oficina administrativa del DWD analizará sus circunstancias y tomará una determinación con respecto a su elegibilidad.

### Indemnización por despido:

- Se descontará el pago de indemnización por despido o cesantía a todas las personas de los beneficios del seguro de desempleo.
- La indemnización por despido también incluye subpagos y pagos de beneficios por desempleo de carácter privado cuando la persona firma un acuerdo de renuncia a la presentación de demandas contra el empleador antes de recibir el pago.

Distribuciones de pensiones, jubilaciones o planes de renta vitalicia:

Se hará una deducción por cada dólar que reciba del pago semanal de beneficios si recibe una distribución de pensión, jubilación, o plan de renta vitalicia. Las deducciones no se llevarán a cabo si recibe pagos de una pensión, jubilación o plan de renta vitalicia en caso de que:

- el Departamento decida el asunto el día 02/07/2023 o después de esa fecha,
  - la decisión afecte las semanas de beneficios del día 08/07/2023 o después de esa fecha, y
  - usted hace una contribución al plan.
- Toda decisión tomada antes del 02/07/2023 afectará a cada semana de beneficios de su reclamo.
  - Se podrán hacer excepciones si el dinero se utiliza para cubrir un inconveniente financiero grave que surja por una emergencia imprevista debido a hechos que van más allá de su control (según lo determine el departamento).

En relación a todo el trabajo que se hace para los empleadores:

***Usted debe informar TODOS los ingresos, incluidos los pagos en efectivo por trabajos terminados.***

## Cómo se calculan los beneficios parciales

Salarios ganados durante la semana:

- **Si trabajó durante la semana**, se hará una deducción por cada dólar del pago de beneficios semanales de todos los sueldos ganados que superen \$100.00.

**Ejemplo 1:** su WBA es \$200.00. Usted gana \$50.00 en una semana de trabajo. Dado que lo que gana es menor a \$100.00, no se reduce el monto de sus beneficios semanales.

**Ejemplo 2:** su WBA es \$200.00. Usted gana \$130.00 en una semana de trabajo. Dado que lo que gana es mayor a \$100.00, se reduce el monto de sus beneficios semanales por el monto que supere \$100. Dado que \$130.00 menos \$100.00 es \$30.00, el monto a pagar disminuye a \$170.00 (\$200.00 menos \$30.00 que superan \$100.00).

## Exclusiones en los beneficios parciales

Usted **NO** reúne los requisitos para recibir beneficios si tiene un trabajo de tiempo completo. Esto incluye lo siguiente:

- trabajar tiempo completo por comisión;
- trabajar tiempo completo, pero gana menos que el WBA.

# ¿CÓMO CONSIGO EL PAGO DE BENEFICIOS?

Debe tramitar su solicitud desde una computadora que tenga acceso a Internet en [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#) o bien en un Centro WorkOne. Debe contar con la siguiente información al tramitar su solicitud inicial:

- dirección, número del seguro social, fecha de nacimiento y número de teléfono;
- nombre del último empleador, dirección de correo, número de teléfono, fechas en que estuvo trabajando y motivo por el que quedó desempleado.
- **CONSEJO:** tenga a mano su último recibo de sueldo del último empleador que tuvo.

## Comprobante de reclamo

Su comprobante de reclamo es lo que usted utiliza para solicitar el pago de los beneficios. Los comprobantes se deben enviar todas las semanas después de su solicitud inicial. Las semanas van de domingo a sábado. Un comprobante cubre la semana anterior y se puede presentar el domingo. Su comprobante debe estar completo antes de las 8:59 p.m., hora del este, todos los días sábado para recibir los beneficios de la semana anterior. Cerciórese de iniciar y terminar su comprobante semanal con suficiente tiempo el día sábado antes de las 8:59 p.m., hora del este. Los comprobantes que se presenten tarde no se aceptarán y, en caso de no presentarlos puntualmente el día sábado, no recibirá los beneficios de la semana anterior. Los reclamos por seguro de desempleo se basan en una semana calendario que comienza el domingo y termina el sábado; esto ocasionalmente se llama *Fin de la semana calendario (Calendar Week End, CWE)*.

Cada semana se deben enviar los comprobantes al [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#). Si no tiene acceso a Internet, puede hacer el trámite en línea en un Centro WorkOne, durante horas de atención de ese Centro WorkOne. El sistema en Internet le dará instrucciones paso por paso. Lea cada pregunta atentamente y revise sus respuestas antes de enviar su comprobante. También puede comunicarse con el Centro de Contacto al 1-800-891-6499 para que lo asistan para presentar sus comprobantes.

Si tiene un problema que demora sus beneficios, debe seguir enviando un comprobante semanal antes de las 8:59 p.m., hora del este, todos los días sábado. Una vez que el problema se haya resuelto, los pagos se harán si usted reúne los requisitos para recibir beneficios y si es que envió todos los comprobantes semanales puntual y correctamente.

Como se mencionó con anterioridad, tenga en cuenta que hay un periodo de espera de una semana después de que tramite su reclamo inicial cuando no recibe beneficios. Debe presentar un comprobante de reclamo por única vez durante este periodo de espera para seguir siendo elegible para recibir los beneficios monetarios.

### **Cada vez que presente un comprobante de reclamo, usted certifica que:**

- está registrado para trabajar en el sitio [IndianaCAREERconnect.com](#) y que completó los requisitos de búsqueda laboral;
- informó la totalidad de trabajos, ingresos y actividades autónomas durante esta semana, incluso si todavía no recibió pagos por ello;
- informó todo aquello que interfirió con su capacidad de trabajar de tiempo completo esta semana;
- dio solamente respuestas e información cierta y precisa en la solicitud para recibir beneficios;
- está al tanto de que, si de manera deliberada o a propósito no da información o hace declaraciones falsas para recibir beneficios por desempleo, usted podrá:
  - perder sus beneficios por desempleo;
  - tener la obligación de devolver los beneficios recibidos de manera inadecuada con intereses y sanciones. Eso podría incluir que se derive su cuenta a una agencia de cobranzas;
  - eliminar sus posibilidades de utilizar los sueldos para beneficios a futuro;
  - quedar sujeto a un juicio civil y penal.

## Información de búsqueda laboral

En el comprobante de reclamo, también se le pide que verifique que haya cumplido con los requisitos de búsqueda laboral semanal. Una búsqueda laboral consiste en una acción que habitualmente lo lleva a encontrar un empleo de tiempo completo con una persona en el mismo puesto o uno similar al que tenía usted, el solicitante. Debe hacer una búsqueda laboral que sea habitual en su experiencia laboral. La búsqueda laboral semanal debe incluir al menos dos actividades de búsqueda de trabajo todas las semanas en las que usted presente un reclamo semanal para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Toda búsqueda laboral que sea una solicitud para un puesto de trabajo podrá hacerse por Internet, por teléfono, o personalmente. Una búsqueda laboral calificada, entre otras cuestiones, incluye lo siguiente:

Actividades de preparación y red de contactos laborales	Actividades de contacto con empleadores	Actividades en el Centro WorkOne	Actividades por internet
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer un currículum</li> <li>• Hacer una carta de presentación</li> <li>•</li> <li>• Abrir o actualizar una cuenta en LinkedIn o una cuenta en otro sitio web de red profesional</li> <li>• Asistir a eventos de redes o ferias laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar una solicitud laboral a un empleador que tenga, o se espera que tenga, vacantes en puestos de trabajo.</li> <li>• Hacer seguimiento a referencias de trabajo o intentos de desarrollo laboral según lo indique el personal del área de trabajo o del seguro de desempleo del estado</li> <li>• Comunicarse o hacer visitas presenciales a empleadores que tengan, o se espera que tengan, vacantes en puestos de trabajo</li> <li>• Entrevistas de trabajo</li> <li>• Seguimiento de puestos de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a la orientación del Centro WorkOne (RESEA)</li> <li>• Desarrollar un plan de incorporación laboral en un Centro WorkOne</li> <li>• Asistir a una entrevista inicial o reunión de seguimiento en el Centro WorkOne</li> <li>• Hacer un taller en el Centro WorkOne</li> <li>• Hacer una evaluación o examen (TABE, Accuplacer, WorkKeys, etc.)</li> <li>• Solicitar participar en servicios laborales y de capacitación que presten los programas de los asociados en un Centro WorkOne</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargar su currículum en Indiana Career Connect</li> <li>• Registrarse para trabajar en Indiana Career Connect</li> <li>• Hacer clic en Pivot, un motor de búsqueda de personal de Indiana, en el CSS</li> <li>• Buscar trabajo en internet (<a href="#">IndianaCareerConnect</a>, Indeed, LinkedIn, Monster, etc.)</li> <li>• Hacer una evaluación relacionada con su ocupación (con Indiana Career Connect, Indiana Career Explorer, etc.)</li> <li>• Encontrar información del mercado laboral</li> <li>• Hacer un taller por internet</li> </ul>

Lo invitamos a que haga alguna búsqueda laboral que le garantice trabajo de tiempo completo o bien lo posicione de manera tal que le garanticen un trabajo de tiempo completo. Otras actividades que se informen se analizarán para determinar si la actividad constituye una actividad válida con respecto a una búsqueda laboral.

Usted tiene la responsabilidad de llevar un registro con las búsquedas laborales por semana y debe guardar dicho registro durante los seis (6) meses posteriores a que hayan tenido lugar tales búsquedas. Es posible que deba entregarle al DWD el registro en algún momento. Si el DWD no puede verificar con facilidad el registro de sus búsquedas laborales, podrían verse retenidos los beneficios semanales y usted tendrá que devolver los beneficios recibidos durante las semanas en las que no se pueda verificar sus búsquedas laborales. En caso de incumplimiento, se arriesga a perder sus beneficios del seguro de desempleo.

DWD justificará el requisito relacionado con su intento de garantizar un trabajo de tiempo completo en caso de que se le haya otorgado una dispensa de búsqueda laboral debido a que usted:

- 1) está inscrito en una capacitación aprobada por el DWD (ya sea que el DWD pague o no la capacitación);
- 2) sea un trabajador relacionado con un empleo que tenga una fecha específica de retiro que no sea mayor a 60 días a partir de la fecha en que el solicitante fue desvinculado del puesto de trabajo; o bien
- 3) sea un miembro con buena reputación en una oficina de contratación sindical autorizada por el DWD.

Usar un servicio de contratación aprobado por el DWD, un servicio de referencias u otro servicio de colocación laboral podrá justificar que no cumpla el requisito de informes durante no más de 60 días. Aún tiene la obligación de completar el comprobante semanal por internet para recibir los beneficios del seguro de desempleo.

No debe tomar ninguna medida que no coincide con un intento de encontrar un trabajo adecuado, entre las que se encuentran no pasar una prueba de drogas, llegar vestido de manera inapropiada a una entrevista, o buscar únicamente puestos para los que tiene calificaciones de menos o por demás. El DWD determinará que usted no intentó garantizar un trabajo de tiempo completo en una semana dada cuando haya tomado una acción destinada a desalentar a los empleadores potenciales para que le hagan una oferta de un trabajo adecuado de tiempo completo.

En caso de que el DWD determine que usted no intentó garantizar un trabajo de tiempo completo en una semana dada, el DWD concluirá que usted no cumple los requisitos para recibir los beneficios del seguro de desempleo para esa semana. Si los beneficios del seguro de desempleo para las semanas en las que se determine que usted no reunió los requisitos ya se le pagaron, el DWD establecerá que se hizo un pago por demás y usted debe devolver tales beneficios al DWD.

## ¿Cómo puedo conseguir ayuda para buscar trabajo?

Todos los beneficiarios del seguro de desempleo tienen la obligación de registrarse en [IndianaCAREERconnect.com](http://IndianaCAREERconnect.com). Para seguir recibiendo beneficios, debe hacer una búsqueda laboral todas las semanas en las que tramite un reclamo semanal para recibir beneficios del seguro de desempleo. Usted no tiene obligación de usar [IndianaCAREERconnect.com](http://IndianaCAREERconnect.com) para hacer la búsqueda laboral semanal, pero lo ayudará a hacer seguimiento de los sitios en los que haya buscado trabajo. Recuerde que tiene la obligación de afirmar en el comprobante semanal que usted hizo una búsqueda laboral todas las semanas para recibir los beneficios por desempleo.

**Servicios laborales:** encontrar un trabajo nuevo puede ser una tarea difícil. El Centro WorkOne de su localidad puede ayudarlo a darle la ventaja competitiva que necesita para tener éxito a la hora de buscar trabajo. El Centro WorkOne le ofrece un laboratorio con computadoras, acceso a Internet, máquinas de fax, copiadoras, teléfono e información sobre las carreras de alta demanda y sueldos altos. También puede acceder a miles de publicaciones de puestos de trabajo en [IndianaCAREERconnect.com](http://IndianaCAREERconnect.com), el sitio profesional oficial del Estado de Indiana. Visite [www.workoneworks.com](http://www.workoneworks.com) para conocer más información sobre los servicios del Centro WorkOne y encontrar la sede del Centro WorkOne más cercana de su localidad. También puede acceder a los recursos del DWD en los siguientes sitios:

- Indiana Career Explorer (<https://indianacareerexplorer.com>)
- Career Connect (<https://www.indianacareerconnect.com/>)
- Career Ready (<https://www.indianacareerready.com/>)

## Asistencia especial de búsqueda laboral (Servicios de reinserción laboral llamados RESEA)

Las leyes federales exigen al DWD que identifique a los solicitantes que estén en riesgo alto de agotar los beneficios habituales del seguro de desempleo y que se beneficiaría con una asistencia de búsqueda laboral. La información que nos aporta cuando solicita

beneficios puede ayudar a determinar si usted podría tener o no dificultades para encontrar un trabajo nuevo.

Entre otras cuestiones, la información que se utiliza para determinar la selección para los servicios RESEA incluye:

- si está o no en un estado de retiro con su empleador,
- su capacidad para utilizar el servicio de referencias del sindicato con su empleador,
- su ocupación y sus antecedentes laborales,
- su educación,
- la tasa de desempleo en el área geográfica en donde vive.

Si queda seleccionado para los servicios RESEA, recibirá una carta en donde se le avisará que usted reúne las condiciones para ello y un instructivo que le indicará qué debe hacer a continuación.

Cuando tramita un reclamo para recibir el seguro de desempleo (UI), se crea automáticamente una cuenta para usted en [Indiana Career Connect](#). La cuenta se crea con la información que usted facilitó cuando tramitó su reclamo por el seguro de desempleo. Puede usar el servicio [Indiana Career Connect](#) para hacer un currículum que busquen los empleadores y para buscar trabajo. Para iniciar sesión en [Indiana Career Connect](#), utilice el mismo nombre de usuario y contraseña que usa para tramitar su reclamo para recibir el seguro de desempleo.

Si usted queda seleccionado para los servicios RESEA, es muy importante que participe según se requiera. **No responder esta carta ni participar en la asistencia de reinserción laboral (RESEA) dará como resultado la suspensión de sus beneficios.**

## Después de que tramite su reclamo inicial

**Recibo de pago:** si reúne los requisitos para recibir beneficios, **usted** podrá elegir opciones entre: (1) depósito directo en una cuenta corriente o de ahorros en EE. UU., o (2) una tarjeta de débito prepagada. Podrá elegir entre estas opciones de pago inmediatamente después de que tramite su reclamo inicial. Podrá actualizar esta elección cuando inicie sesión en su cuenta de autoservicios para el solicitante (CSS) de Uplink. Si no elige alguna opción de pago, se le emitirá automáticamente una tarjeta de débito prepagada después de un plazo de 14 días.

Si desea conocer más información sobre las opciones de pago que tiene, visite el [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#), y luego seleccione Payment Options (Opciones de pago).

## Pagos en exceso

Es muy importante que toda la información que usted facilite sea cierta y precisa. Usted tendrá que devolver el dinero que recibió debido a una información incompleta o imprecisa en su solicitud. Además, si el pago que le hicieron en exceso surge a consecuencia de un fraude, tendrá la obligación de pagar una multa además del pago en exceso.

## ¿Qué sucede si usted o su empleador presentan una apelación?

Debe seguir presentando los comprobantes semanales por internet durante el proceso de apelación. Si se falla a su favor, recibirá los beneficios por las semanas que correspondan después de que el fallo del juez sea definitivo.

# ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL FALLO SOBRE LOS BENEFICIOS?

Si su reclamo para recibir beneficios se rechaza o si se disminuye el monto de sus beneficios y usted no está de acuerdo con ese fallo, **usted tiene derecho a presentar una apelación.**

Un **Juez en lo Administrativo (Administrative Law Judge, ALJ)** será quien evalúe su apelación. También sus empleadores tienen derecho a apelar.

Independientemente de cuál de las partes apele el fallo, su anterior empleador también tiene derecho a estar presente en la audiencia. Ninguna de las partes tiene que pagar cargos por presentar una apelación ante el Juez en lo Administrativo o la Junta de Revisión.

## ¿Cómo presento una apelación?

Luego de haber tramitado su reclamo y enviado la información adicional solicitada por el personal del DWD sobre usted, recibirá una Determinación de Elegibilidad en la sección Historial de Correspondencia en la página de inicio del CSS. También recibirá un correo electrónico en donde se le informa que esta documentación puede verse en su cuenta del CSS. En este aviso, se le indicará si usted reunió o no los requisitos para recibir los beneficios, y se le explicará cómo o por qué se tomó tal decisión. Si en la decisión se le niegan o reducen sus beneficios, usted podrá apelar dicha decisión.

- Si desea presentar una apelación por internet:
  - Ingrese en la sección Issue History (Emitir historia) de la página de inicio de CSS. Haga clic en el hipervínculo "Disqualified" (No calificado) para ver su decisión. Tenga en cuenta el plazo para presentar una apelación cuando consulte su decisión. En caso de que no esté de acuerdo con su decisión, haga clic en el hipervínculo "File Appeal" (Presentar una apelación) para comenzar su apelación en línea.
  - Confirme que su información de contacto sea la correcta en la pantalla Claimant Information (Información del solicitante), En caso de que su información de contacto no sea la correcta, siga las instrucciones para actualizar su información de contacto.
  - Conteste las preguntas que aparecen en la pantalla Appeal /Hearing Information (Información sobre la audiencia/apelación). Tenga a bien confirmar que toda la información esté correcta en la pantalla Appeal Filing (Presentación de la apelación), coloque su firma y haga clic en "Submit my appeal" (Enviar mi apelación).
  - Cuando se haya enviado correctamente su apelación, se lo dirigirá a la pantalla Appeal Filing-Post Submission Instructions (Presentación de la apelación-Instrucciones de envío) y recibirá una ID de apelación. Consulte esta ID de apelación si tiene alguna pregunta sobre el estado de su apelación.
- Si desea presentar una apelación por fax, correo postal o en forma personal:
  - complete una declaración por escrito para la apelación que incluya:
    - 1) el motivo que tenga por el cual discrepa con la Determinación de Elegibilidad;
    - 2) su nombre;
    - 3) su dirección de correo postal; su número de teléfono; y
    - 4) copia de la Determinación de Elegibilidad por la que presenta la apelación;
  - presente la solicitud a la atención de la División de Apelaciones en una de las siguientes formas:
    - por fax al (317) 233-6888
    - por correo postal a:  
Indiana Department of Workforce Development  
Attn: Appeals Division  
10 North Senate Avenue  
Indianapolis, Indiana 46204
    - personalmente en:  
Indiana Department of Workforce Development  
Attn: Appeals Division  
10 North Senate Avenue  
Indianapolis, Indiana 46204

Si desea más información, visite el sitio <https://www.in.gov/dwd/indiana-unemployment/individuals/file-an-appeal/>

\*Tenga en cuenta que usted **no** puede presentar una apelación en línea por su Decisión monetaria para el solicitante, Decisión de elegibilidad de exención, Embargo salarial u otros reclamos en contra de su Reembolso impositivo del estado.

## Audiencia con el Juez en lo Administrativo (ALJ)

Si se presentó una apelación con respecto a su reclamo, recibirá un *Aviso de Audiencia (Notice of Hearing)*, *Instrucciones Generales (General Instructions)*, y una *Ficha de acuse de recibo (Acknowledgement Sheet)* antes de la fecha programada para la audiencia. Si necesita asistencia con la traducción a otro idioma, se podrán intérpretes a su disposición, si lo solicita, llamando a la Oficina de Apelaciones al 317-232-7170 con al menos tres días de anticipación al día de la audiencia.

**Si presentó usted la apelación, tiene la obligación de asistir a la audiencia o la apelación que presentó quedará desestimada.**

El *Aviso de Audiencia* contendrá la información acerca del lugar, la fecha y la hora de la audiencia. El horario indicado en el *Aviso de Audiencia* es la hora del este. La mayoría de las audiencias se hace por teléfono. En el *Aviso de Audiencia* y en las *Instrucciones Generales* se detallará la fecha y la hora y se le darán instrucciones de cómo participar, lo que también incluye instrucciones sobre cómo completar y enviar la Ficha de Acuse de Recibo para facilitar la información de contacto correspondiente para que pueda asistir. El *Aviso de Audiencia* también identifica el asunto a tratar en la audiencia.

En la fecha y hora programadas para la audiencia, el juez lo llamará al número de teléfono que detalle en la Ficha de Acuse de Recibo. Si este número de teléfono no es correcto, vuelva a enviar dicha Ficha con su número de teléfono actualizado con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de la audiencia. Si tiene documentos que usted desea que el juez considere, DEBE enviarlos por correo, fax o traerlos en persona a la oficina de Apelaciones Y también facilitarlos a la otra parte o partes. En la primera página del Aviso de Audiencia, se detallan las direcciones de correo de las partes. Si desea enviar los documentos a las otras partes por fax o correo electrónico, tendrá que hacerlo a las ubicaciones detalladas en el Aviso de Audiencia. La totalidad de documentos debe recibirse al menos 48 horas ANTES de la fecha de la audiencia programada. Si tiene más preguntas sobre el proceso de apelación, puede comunicarse con la Oficina de Apelaciones al número de teléfono indicado en el Aviso de Audiencia, 317-232-7170.

El ALJ convoca a las partes en el horario detallado o dentro de un plazo de 60 minutos después del horario programado. En general, el número de teléfono del Juez figura en el identificador de llamadas como número bloqueado, restringido o no disponible. Procure deshabilitar el Administrador de Privacidad o dispositivos similares de análisis de llamadas. Si el Juez no puede comunicarse a la hora de la audiencia o no se presenta personalmente a la audiencia, se considerará que no compareció al procedimiento. Se desestimará su caso si no comparece a la audiencia.

Durante la audiencia, el Juez hará preguntas a todas las partes participantes y considerará toda la evidencia en relación con su desvinculación, independientemente de si usted la facilitó anteriormente al departamento o no. esto podría incluir elementos tales como: fichas de registro de ingresos y egresos, declaraciones médicas, avisos de sanciones disciplinarias, avisos de desvinculación, comunicados escritos entre usted y el empleador en relación con su desvinculación y toda otra documentación importante.

Podrán considerarse como evidencia en la audiencia los registros del Departamento que se utilizaron para llegar a un fallo sobre este asunto. Debe iniciar sesión en su cuenta de autoservicios para el solicitante (CSS) para ver estos documentos. Los encontrará en su Historial de Correspondencia como "Fichas de Acuse de Recibo y Pruebas del Departamento" (Department Ack sheets & Exhibits).

## Si su empleador anterior presenta una apelación

Si su o sus empleadores anteriores no están de acuerdo con el fallo con el que se le otorgan beneficios, el empleador puede apelar también el fallo del DWD. Si pasara esto, se le enviará a usted por correo un *Aviso de Audiencia, Instrucciones Generales* y una *Ficha de Acuse de Recibo* antes de la fecha programada de la audiencia.

Si usted recibía beneficios del seguro de desempleo y su empleador gana la apelación, usted tendrá que devolver los beneficios que pudiera haber recibido. A esto se lo llama **pago en exceso**. Independientemente del motivo del pago en exceso, tiene la obligación de devolver todos los beneficios. En consecuencia, lo mejor para usted es que siempre facilite información precisa y completa con respecto a su reclamo.

## Si no puede asistir a una audiencia programada

Puede solicitar un aplazamiento si le envía al Juez en lo Administrativo el motivo por el que solicita un aplazamiento por fax o carta a más tardar en el plazo de tres días antes de la audiencia programada. Debe enviar también una copia de su solicitud a la otra parte y establecer en su solicitud de aplazamiento que ha enviado dicha copia. Cerciérese de guardar una copia de su carta o fax en sus registros. No suponga que su solicitud le fue concedida. Los aplazamientos se conceden a criterio exclusivo del Juez. Si no ha recibido confirmación de un aplazamiento, asuma que la audiencia procede según se ha programado.

## Después de la audiencia

El Juez en lo Administrativo analizará toda la evidencia y emitirá un fallo en un plazo de dos semanas después de la audiencia. El fallo se hará en base de toda la evidencia y declaraciones hechas en la audiencia.

**RECUERDE:** si usted no participa en la audiencia, el Juez en lo Administrativo podría emitir un fallo que podría ser desfavorable para usted. Esto también podría generar que tenga que devolver los beneficios que ya haya recibido.

**Podrá apelar el fallo del Juez en lo Administrativo ante la Junta de Revisión del seguro de desempleo en un plazo de 15 días después de la fecha en que se haya enviado el fallo del Juez.** Si desea más información sobre esta opción:

- Visite el [DWD: Presentar una apelación \(in.gov\)](#)
- Llame a la línea gratuita del Centro de Contacto del DWD al 1-800-891-6499
- Si tiene un impedimento auditivo, llámenos al 317-232-7560.

Una vez que la Junta de Revisión dicte una sentencia sobre su caso, la siguiente oportunidad que tiene para apelar el caso es hacerlo ante el Tribunal de Apelaciones de Indiana (Indiana Court of Appeals). Las apelaciones ante el Tribunal de Apelaciones están completamente fuera del control del departamento. El Tribunal de Apelaciones tiene sus propias normas de procedimiento, costos y requisitos. El Secretario de la Corte Suprema puede facilitarle más información. Si dese más información con respecto a cómo iniciar una apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Indiana, acceda a la Guía de procedimientos de apelaciones sin representante legal (*Pro Se Guide to Appellate Procedure*) en el sitio [www.in.gov/judiciary/cofc/](http://www.in.gov/judiciary/cofc/).

# PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Con qué rapidez puedo esperar mi primer pago?** El primer pago se emite en la primera semana en la que se lo considera elegible después del periodo de espera obligatorio de una semana. Si opta por el depósito directo, sus beneficios se depositarán en la cuenta de banco que informó, en general en el plazo de dos días hábiles a partir de la aprobación del comprobante que envió. Si opta por la tarjeta de débito prepagada, se le enviará por el correo regular prioritario en el plazo de dos días después de que haga su elección. Deje pasar 7-10 días para que llegue el correo.

Recuerde que debe presentar en forma puntual su reclamo inicial y presentar el comprobante señalan durante la semana de espera obligatoria de una semana. Puede presentarlo por internet en el [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#). Procure deshabilitar el bloqueador de ventanas emergentes y use las barras de desplazamiento de su buscador para ver toda la información que se muestra. Si no tiene acceso a Internet, puede hacer igualmente la presentación con una computadora de acceso público en un Centro WorkOne de su localidad en los horarios de atención habituales.

**¿Puedo cobrar beneficios de más de un reclamo a la vez?** Solo puede recibir beneficios de un solo reclamo a la vez. Esto incluye reclamos hechos ante otros estados.

**¿Pueden los empleados que trabajan en una escuela cobrar beneficios durante las vacaciones escolares?** Por lo general, no. Si los docentes y otros empleados de una escuela esperan regresar a la escuela al final de los descansos programados, no reúnen los requisitos para recibir los beneficios. Se aplican excepciones en caso de que tenga salarios suficientes de parte de una institución no educativa o escuela.

**¿Puedo obtener beneficios si soy un trabajador estacional?** Si su empleador le dio un estado laboral estacional según lo establecido por el DWD, tal vez no reúna los requisitos para recibir beneficios durante la temporada baja. Es probable que los salarios ganados con empleadores que informen que esos salarios son estacionales no se incluyan en la Determinación Monetaria. Los salarios estacionales se identificarán en dicha Determinación y no se contarán para calcular su monto semanal de beneficios.

**¿Reúno los requisitos para optar a los beneficios si soy un trabajador de guardia?** Los trabajadores de guardia o que se convocan si son necesarios no reúnen los requisitos para recibir beneficios por desempleo si ya reciben un sueldo O BIEN se niegan a trabajar durante una semana dada. Los trabajadores de guardia o que se convocan si son necesarios se definen como aquellos a los que habitualmente se les da trabajo para cubrir una guardia o según se los necesite y a los que también se les paga por sus servicios laborales durante una semana dada en la que se tramiten beneficios. Si trabaja en estas condiciones para un empleador, la persona trabaja siempre que el empleador lo necesita y no hay un cronograma de trabajo establecido.

**¿Reúno los requisitos para recibir beneficios durante un período de cierre de corto plazo o de vacaciones en mi lugar de trabajo?** Los trabajadores que se desempeñen en una empresa durante un período de cierre de corto plazo o de vacaciones no reúnen los requisitos para recibir los beneficios según lo determina el departamento. Un período de cierre de corto plazo o de vacaciones se define como un período de vacaciones obligatorio establecido por el empleador con o sin goce de sueldo.

**¿Reúno los requisitos para recibir beneficios si renuncio a mi trabajo o recibo dinero por renunciar o retirarme voluntariamente?** Los empleados que acepten un pago a cambio de renunciar o retirarse en forma voluntaria no cumplen los requisitos para recibir el seguro de desempleo.

**¿Puede el DWD dar información sobre mi reclamo?** Algunos estados y agencias federales pueden obtener cierta información, pero solo lo que necesitan para hacer su trabajo. Desde nuestra organización, no se dará información a sus amigos o familia. Específicamente, y en conformidad al Título 20, § 603.11 del Código de Reglamentos Federales (20 CFR § 603.11), la información confidencial del solicitante sobre su remuneración por desempleo y la información salarial del empleador puede ser solicitada y utilizada para otros fines gubernamentales, entre lo que se incluye la verificación de elegibilidad en virtud de otros programas del gobierno.

**¿Puedo obtener beneficios si renuncio a mi trabajo?** Si usted renuncia a su trabajo sin una buena causa, no puede obtener beneficios del seguro de desempleo, aunque hay algunas excepciones. En ocasiones, cuando se establece una buena causa, usted podría recibir beneficios

**¿Qué ocurre si dejo de reclamar beneficios para regresar a trabajar temporariamente?** Si regresa a trabajar, deje de enviar sus comprobantes. Si se queda sin trabajo nuevamente, comience a presentar los comprobantes nuevamente e informe de esta nueva desvinculación al [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#). Tendrá que volver a abrir su reclamo en la semana en la que ya no tenga trabajo para recibir los beneficios para esa semana. No puede hacerlo en forma retroactiva y reclamar beneficios por las

semanas que no presentó; los reclamos no son retroactivos.

**¿Qué es un pago en exceso?** Los pagos en exceso son beneficios que se pagaron a un solicitante y posteriormente se determinó que el solicitante no reunía los requisitos para recibir tales beneficios. Los pagos en exceso se producen ocasionalmente cuando a un solicitante se le pagan beneficios, pero, debido a la apelación de un empleador, se revierte el fallo relacionado. En consecuencia, el solicitante no reúne los requisitos para todos los beneficios que recibió y debe devolver esos montos. Los pagos en exceso también pueden surgir por otras circunstancias. Es importante destacar que el gobierno federal exige que los beneficios deben pagarse hasta el momento en que se determina que el solicitante no reúne los requisitos para recibirlos.

**¿Tengo que devolver los pagos en exceso?** Sí. Siempre que los solicitantes reciban beneficios para los cuales no sean elegibles, deberán devolver el mismo monto de beneficios recibidos, más los impuestos o deducciones retenidos. Si un pago en exceso se hace a consecuencia de una actividad fraudulenta, también se pueden sumar multas e intereses al saldo del pago en exceso. Esto se puede hacer en un cronograma de pagos. Independientemente del motivo del pago en exceso, todos los beneficios afectados se deben devolver, a menos que se conceda una dispensa. El Estado de Indiana tiene derecho a hacer retenciones sobre las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias a nivel estatal y federal, sobre las ganancias de la lotería y sobre futuros beneficios para recuperar pagos en exceso que no se hayan devuelto. Asimismo, el Estado podría embargar sus salarios para recuperar los pagos en exceso que no se hayan sido devuelto.

**¿Se puede hacer una dispensa con respecto a mi pago en exceso?** En determinadas circunstancias, un solicitante podría reunir los requisitos para que se lo exima del pago en exceso. Según el artículo §22-4-13-1(i) del Código de Indiana, se podrá eximir de un pago en exceso, solicitud mediante, de una persona solo si se cumplen los siguientes criterios:

1. el pago de los beneficios se realizó sin culpa del individuo, independientemente de la intención; Y
2. la devolución del pago sería contraria a la equidad y a la buena conciencia:

La devolución del pago es contraria a la equidad fe cuando los ingresos familiares combinados del solicitante son iguales o inferiores al 65 % del Índice Federal de Pobreza. Al calcular los ingresos familiares, el Departamento considera los ingresos de los dos primeros de los tres trimestres calendario más recientes completados antes de la fecha de revisión de la solicitud.

Los solicitantes deben enviar un formulario de Solicitud de eximición del pago en exceso (Overpayment Waiver Request) para que se considere. La solicitud debe presentarse el Departamento dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que la decisión que crea el sobre pago se vuelve definitiva.

El Departamento evaluará la solicitud y dictará un fallo para el solicitante. La solicitud se encuentra en el [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#) en la sección "Forms and Downloads" (Formularios y descargas). Se aplican ciertas exclusiones. Consulte la Política 2020-04 para conocer más información sobre el proceso de dispensa. Se pueden encontrar más preguntas frecuentes sobre los pagos en exceso en el sitio del [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#).

**¿Qué ocurre si me mudo?** Si se modifica su dirección, debe avisar al DWD haciendo un cambio de su dirección en Internet en la página de inicio del CSS de Uplink. Por motivos de seguridad, los cambios de dirección no se pueden hacer por teléfono. **NOTA: si se modifica su dirección mientras tiene una apelación en trámite, comuníquese con la División de Apelaciones para actualizar su dirección. Los cambios de dirección que se hagan en Uplink NO actualizan automáticamente los registros de la División de Apelaciones.**

**¿Tengo que informar ingresos si trabajo en otro estado mientras reclamo beneficios en Indiana?** Sí; debe informar los salarios que gane mientras reclame beneficios. Incluso si trabaja en otro estado y reclama beneficios en Indiana, es obligatorio informar los ingresos. Los salarios por trabajos autónomos ganados en un estado dado también deben informarse. El DWD cruza información de los registros de Indiana con otros estados en forma rutinaria.

**¿Qué es una apelación?** Una apelación es el derecho que tiene un solicitante o empleador para solicitar una revisión de un fallo emitido por un investigador de reclamos, un Juez en lo Administrativo o la Junta de Revisión. Si usted o su empleador no están de acuerdo con un fallo para permitir o rechazar el otorgamiento de beneficios del seguro de desempleo, cualquiera de las partes puede solicitar una apelación.

**¿Qué sucede si tengo preguntas sobre mi reclamo, pago, comprobante o formularios?** Si tiene preguntas relacionadas con el estado de su reclamo o presentación de formularios:

- Consulte las preguntas frecuentes en el sitio del [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#)
- Llame a la línea gratuita del Centro de Contacto del DWD al 1-800-891-6499
- Si tiene impedimentos auditivos, llámenos al 317-232-7560

Si tiene preguntas sobre los pagos del seguro de desempleo, ingrese en el sitio del [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#), y seleccione las opciones de pago (Payment Options).

**¿Qué ocurre si salgo de la ciudad?** Si está fuera de la ciudad o del estado, podrá tramitar sus asuntos de manera conveniente en el [DWD: Seguro de desempleo de Indiana](#). Si salió del estado para buscar trabajo, es posible que tenga que registrarse en la agencia de servicios laborales que esté más cercana al lugar en donde esté. Mientras busque trabajo fuera de la ciudad, procure llevar un registro de contactos de sus búsquedas laborales en su registro semanal de estas búsquedas.

Si está fuera de la ciudad y no está buscando trabajo (por ejemplo, está de vacaciones), debe informar esta situación en su comprobante semana para ese periodo.

**¿Se puede deducir dinero de mis beneficios si recibo una distribución de una pensión, jubilación o renta vitalicia?** Sí.

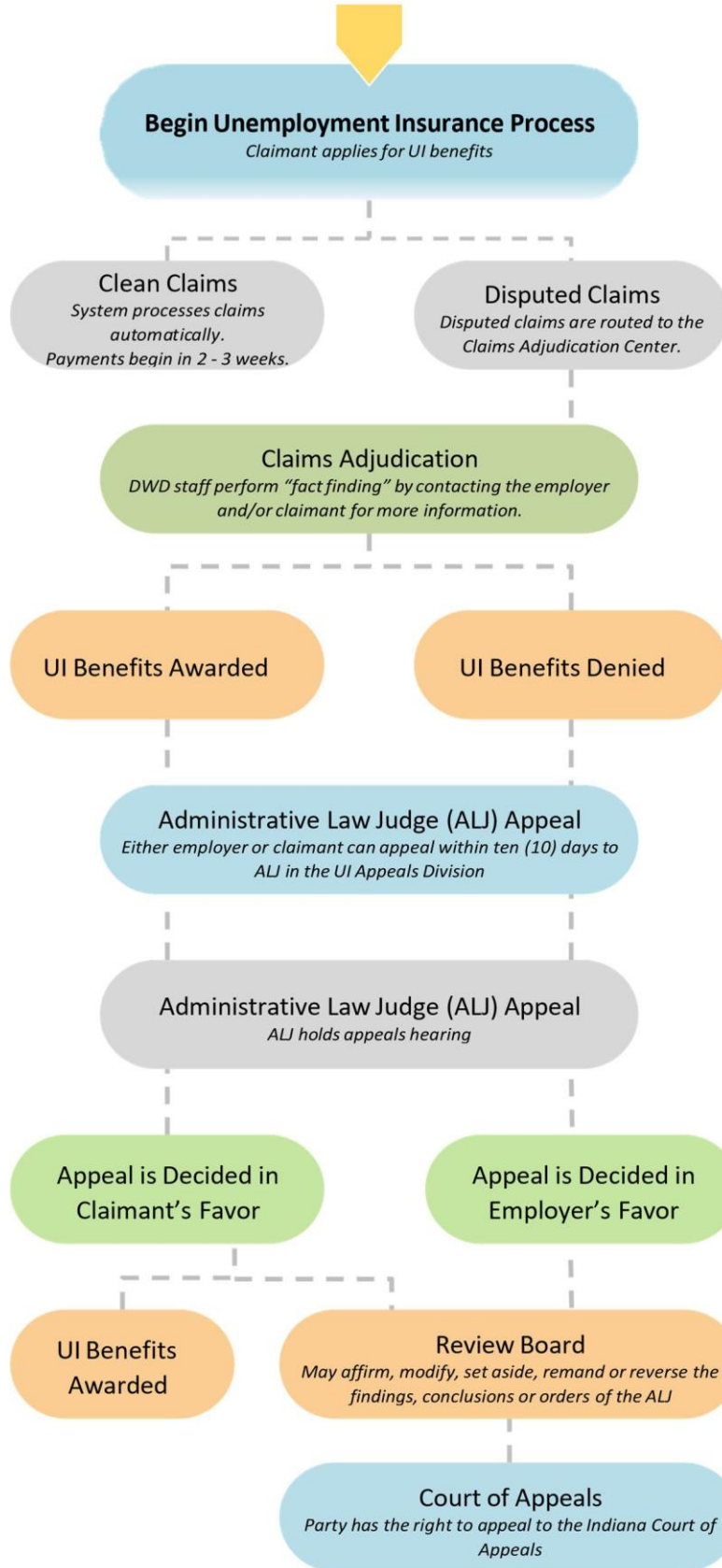
**¿Se puede deducir dinero de mis beneficios si recibo un pago de indemnización por despido o desvinculación?** Sí. Se deducirá el pago de indemnización por despido o desvinculación para todas las personas de los beneficios del seguro por desempleo. No obstante, inmediatamente después de haberse quedado sin trabajo, los que reciban este tipo de pago deben solicitar los beneficios del seguro de desempleo. La indemnización por despido también incluye subpagos y pagos de beneficios por desempleo de carácter privado cuando la persona firma un acuerdo de renuncia a la presentación de demandas contra el empleador antes de recibir el pago.

**¿Tengo que pagar impuesto sobre mis beneficios de seguro de desempleo?** Sí. Los beneficios del seguro de desempleo son ingresos imponibles y están sujetos a los impuestos federales, estatales y locales. El DWD le enviará un formulario 1099-G del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) para que informe sus impuestos, el cual debe recibirse a fines de enero. Cuando usted tramite su solicitud inicial en Uplink, el sistema de trámites en línea de Indiana, puede elegir la retención de 10 % del pago de sus beneficios semanales para el impuesto a las ganancias a nivel federal y la retención de 4 % para el impuesto a las ganancias a nivel estatal, lo que hace un total de 14 %. Por ejemplo, si reúne los requisitos para recibir el beneficio máximo de \$390 por semana, le retendrán \$39 (10 %) para el impuesto a las ganancias a nivel federal y le retendrán \$16 (4 %) para el impuesto a las ganancias a nivel estatal, lo que hace un total de \$55 por semana. Usted debe elegir que le retengan los impuestos a las ganancias cuando tramite su solicitud inicial. Si opta por la retención de los impuestos a las ganancias de sus beneficios semanales, se harán una retención de impuestos en cada pago semanal de beneficios. Usted no puede optar por interrumpir la retención en ningún momento al solicitar el seguro de desempleo actual.

**¿Pueden rechazar concederme los beneficios si no paso satisfactoriamente una prueba de drogas preocupacional para un nuevo empleo?** Sí. Se puede rechazar conceder estos beneficios a los beneficiarios del seguro de desempleo si no pasan o si rechazan hacerse una prueba de detección de drogas como condición para conseguir trabajo.

# PROCESO DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)

En el gráfico a continuación, se observa el proceso de reclamo del seguro de desempleo desde el momento en que se presenta el reclamo con los resultados potenciales en cada paso del proceso.



# GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Juez en lo Administrativo (Administrative Law Judge, ALJ):** funcionario del Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral que lleva a cabo audiencias imparciales en relación con el seguro de desempleo.

**Apelación:** proceso por el cual las partes interesadas en el reclamo de un empleado tendrán derecho a tener una audiencia ante el ALJ, una revisión ante la Junta de Revisión (Review Board) o el Tribunal de Apelaciones de Indiana (Indiana Court of Appeals).

**Periodo básico:** los primeros 4 trimestres calendario de los últimos 5 trimestres completos. El último trimestre se denomina el trimestre desfasado.

**Empleador del periodo básico:** empleador para el que una persona haya trabajado durante el periodo básico.

**Periodo de beneficios:** periodo de 52 semanas consecutivas que comienzan la primera semana en que se tramita el reclamo inicial para los beneficios por desempleo.

**Beneficios:** compensación que se hace a personas que son elegibles para recibir los beneficios del seguro de desempleo.

**Finalización del año de beneficios (Benefit Year Ending, BYE):** fecha en la que caduca un reclamo por seguro de desempleo.

**Trimestre calendario:** periodo de 3 meses calendarios consecutivos; por ejemplo, del 1.º de enero al 31 de marzo, del 1.º de abril al 30 de junio, del 1.º de julio al 30 de septiembre, del 1.º de octubre al 31 de diciembre.

**Reclamo:** solicitud que hace una persona para recibir beneficios del seguro de desempleo.

**Fraude:** acción de hacer declaraciones falsas en forma deliberada u ocultar información para recibir los beneficios del seguro de desempleo.

**Justa Causa:** término que se utiliza para describir los motivos aceptables para que un empleador lo despidiera o desvincule.

**Trimestre desfasado:** el último trimestre de los 5 últimos trimestres 5 completos. *El trimestre desfasado no se toma en cuenta en el periodo básico.*

**Monto máximo de beneficios (Maximum Benefit Amount, MBA):** monto máximo en dólares de los beneficios a pagar por un reclamo por el seguro de desempleo.

**Determinación monetaria de elegibilidad:** aviso en el que se explica cómo se calculan y compensan los montos de los reclamos y beneficios.

**Pago en exceso:** beneficios del seguro de desempleo que se pagan a un solicitante y que posteriormente se determina que se han pagado por error. *Estos pagos en exceso deben devolverse, a menos que se haya concedido una dispensa.*

**Beneficios parciales:** monto del beneficio semanal de una persona elegible que tiene un trabajo de tiempo parcial.

**Evaluaciones de los servicios de reinserción laboral y elegibilidad (Reemployment Services and Eligibility Assessments, RESEA):** asistencia especial para las búsquedas laborales (exigidas por las leyes federales) para los que tienen alto riesgo de agotar los beneficios periódicos del seguro de desempleo.

**Junta de Revisión (Review Board):** este es el segundo paso en el proceso de apelación después de la audiencia ante el Juez en lo Administrativo (ALJ). La Junta de Revisión está conformada por tres personas que designa el gobernador. Estas personas analizan de manera imparcial los registros de las apelaciones por el seguro de desempleo después de recibir una apelación por el fallo dictado por el Juez en lo Administrativo.

**Renuncia voluntaria:** dejar el trabajo con o sin buenos motivos laborales.

**Salarios/Sueldos:** la totalidad de la compensación por los servicios prestados, entre lo que se incluye: comisiones, bonificaciones, indemnizaciones, desvinculaciones, vacaciones, enfermedad, pagos en vez de compensaciones, ingresos por las horas trabajadas, ingresos por trabajos a nivel autónomo, etc.

**Periodo de espera:** periodo obligatorio de una semana exigido después de que se presenta un reclamo y antes de que se paguen los beneficios.

**Monto semanal de beneficios (Weekly Benefit Amount, WBA):** monto máximo de beneficios semanales que una persona elegible puede recibir durante una semana de desempleo total.

**Búsqueda laboral:** iniciativa para encontrar trabajo obligatorio para reunir los requisitos para recibir los beneficios del seguro de desempleo. La información de búsqueda laboral debe registrarse todas las semanas en un Registro de búsquedas laborales y guardarse durante seis (6) meses después de que se haya llevado a cabo la búsqueda laboral.

## Siglas

**ALJ** = Administrative Law Judge (Juez en lo Administrativo)

**BYE** = Benefit Year End (Finalización del año de beneficios)

**CWE** = Calendar Week End (Fin de la semana calendario)

**DWD** = Indiana Department of Workforce Development (Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral de Indiana)

**MBA** = Maximum Benefit Amount (Monto máximo del beneficio)

**UI** = Unemployment Insurance (Seguro de desempleo)

**USDOL** = United States Department of Labor (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos)

**WBA** = Weekly Benefit Amount (Monto semanal de beneficios)

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Si dese información general:

- 1-800-891-6499
- 1-317-232-7560 (TDD)

El Programa de Seguro de Desempleo del DWD es un programa de oportunidades igualitarias. Se encuentran a disposición, si se solicitan, asistencias y servicios auxiliares para personas con discapacidades. Para obtener más información, comuníquese con el funcionario de asuntos de igualdad (EO):

- 317-233-4380
- 317-234-3535 (TDD)